

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

956

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2020, del Viceconsejero de Vivienda, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2020, del Programa de ayudas en materia de rehabilitación eficiente de viviendas y edificios (Programa Renove Integral) para la elaboración de proyectos de intervención en el patrimonio edificado de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y la ejecución de las obras derivadas de los mismos.

Mediante Orden de 8 de julio de 2020, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, se convoca y regula para el año 2020, el Programa de ayudas en materia de rehabilitación eficiente de viviendas y edificios (Programa Renove Integral) para la elaboración de proyectos de intervención en el patrimonio edificado de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y la ejecución de las obras derivadas de los mismos. Dicha Orden se publica en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 138, de 15 de julio de 2020.

Las ayudas de este programa relativas a la eficiencia energética están cofinanciadas al 50 % por el Gobierno Vasco y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco Programa Operativo FEDER del País Vasco 2014-2020, y más concretamente de su Objetivo temático de favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.

Dado que están cofinanciadas con fondos FEDER, la notificación de concesión constituye el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) exigido por el artículo 125.3.c) del Reglamento (UE) 1303/2013, por lo que la presente Resolución debe, adicionalmente a los aspectos indicados en la Orden de 8 de julio de 2020, incluir los diferentes aspectos específicos derivados de la mencionada cofinanciación.

El artículo 12 de la Orden de 8 de julio de 2020, establece que para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas se constituirá un Tribunal de Valoración formada por el Director de Vivienda y Arquitectura, la persona responsable del Servicio de Proyectos, Obras y Supervisiones y una persona técnica del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda designada a tal efecto.

Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2020, del Viceconsejero de Vivienda, se designa a la persona técnica adscrita al Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes que debe actuar como secretaria. Dicha resolución fue notificada a todas las personas interesadas en el procedimiento.

La Orden de 8 de julio de 2020 determina que el mencionado Tribunal de Valoración, sobre la base de los criterios de adjudicación determinados en la norma, elevará la oportuna propuesta de resolución al Viceconsejero de Vivienda.

A la vista del Acta presentada por el Tribunal de Valoración y teniendo en consideración lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 2020, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se convoca y regula para el año 2020, el Programa de ayudas en materia de rehabilitación integral y eficiente de viviendas y edificios (Programa Renove Integral) para la elaboración de proyectos de intervención en el patrimonio edificado de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y la ejecución de las obras derivadas de los mismos.

RESUELVO:

Primero.– Tener por desistidas de su solicitud a las siguientes Comunidades de Propietarios que se identifican en el Anexo III por no proceder a la subsanación o aportación de la documentación solicitada.

Segundo.– Conceder subvenciones a las Comunidades de Propietarios que se identifican en el Anexo I de la presente Resolución para los proyectos y por los importes y anualidades que se especifican en el mismo.

Las actuaciones objeto de las ayudas deberán estar concluidas antes del 31 de julio 2023 certificándose este extremo con el acta de recepción de las obras o certificación oficial de terminación de obras. Cuando concurren causas ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria debidamente justificadas, dicha entidad podrá solicitar, con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, la ampliación del mismo. La ampliación del plazo no será superior al tiempo de retraso justificado por el beneficiario, ni excederá el 30 de diciembre de 2023, y deberá ser aprobada, previo informe favorable de la Dirección de Vivienda y Arquitectura, por Resolución del Viceconsejero de Vivienda.

Tercero.– Denegar la concesión de las subvenciones solicitadas a las Comunidades de Propietarios que se identifican en el Anexo II de la presente Resolución. En el citado Anexo II se recogen los motivos de la denegación.

Cuarto.– Las personas beneficiarias deberán dar cumplimiento, en todo lo no señalado en esta Resolución, a lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 2020 reguladora de las ayudas, y específicamente a lo recogido en su artículo 17 denominado «Obligaciones de las/los beneficiarias/os».

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 15 de la orden reguladora, la aprobación del proyecto por parte de la Dirección de Vivienda y Arquitectura será requisito necesario e imprescindible previa a la licitación e inicio de las obras.

El proyecto de ejecución, que deberá recoger todas las actuaciones subvencionables y no subvencionables necesarias para dar cumplimiento a la Orden de 8 de julio de 2020 en el mismo, deberá realizarse conforme a lo establecido en el CTE y el resto de normativa de aplicación. Toda aplicación de criterios de flexibilidad de la normativa deberá estar justificada. Deberá recoger en todo caso el contenido exigido en la propuesta de intervención, indicando en su caso expresamente las modificaciones realizadas respecto a la propuesta que sirvió de base para la subvención. En la elaboración del presupuesto se deberá establecer un sistema de capítulos independientes para cada actuación subvencionable, de acuerdo a lo establecido en las instrucciones para la redacción de la propuesta contempladas en el Anexo II de Orden de 8 de julio de 2020.

La aprobación del proyecto únicamente se emitirá una vez comprobado que el documento se ajusta a las exigencias anteriores.

Quinto.– Las personas beneficiarias deberán disponer de contratos celebrados por escrito para las actuaciones objeto de la ayuda. La celebración de dichos contratos deberá ser previamente autorizada por el órgano gestor de las ayudas.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la persona beneficiaria deberá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien. Este extremo será de aplicación tanto al

contrato de la redacción de proyectos y dirección de obras (contrato de servicios) como al contrato de obras. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Las personas beneficiarias en ningún caso podrán concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.– Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.– Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

Sexto.– El presente programa de subvenciones queda enmarcado del siguiente modo en el Programa Operativo FEDER País Vasco 2014-2020:

– Objetivo Temático: OT4. – Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.

– Prioridad de inversión: PI.4.c – El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.

– Objetivo Específico: OE.4.c.1 – Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

– Categoría de Intervención: 014 – Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo.

– Organismo con senda financiera: Gobierno Vasco.

Séptimo.— Las obligaciones derivadas de la cofinanciación del Programa Operativo FEDER son, al menos, las siguientes:

– La persona beneficiaria está obligada al cumplimiento de la legislación nacional y comunitaria en materia de control, responsabilidad, régimen sancionador e incumplimiento de subvenciones. Asimismo, deberá dar cumplimiento a las normas de subvencionabilidad nacionales y comunitarias.

– En las obras subvencionadas se deberá publicitar que gozan de la cofinanciación en el marco del –Programa Operativo FEDER del País Vasco 2014-2020, según el artículo 115, apartado 3, y el Anexo XII, apartado 2.2, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. Las actuaciones de información y comunicación de las obras subvencionadas harán mención a la cofinanciación comunitaria a través del FEDER en los diferentes materiales/soportes que se generen para esa difusión, incluyendo asimismo el emblema de la Unión y la referencia a la Unión Europea; y durante la realización de la operación se hará una breve descripción de la misma en su sitio de Internet destacando el apoyo financiero de la Unión, y se colocará al menos un cartel con información sobre el proyecto –de un tamaño mínimo A3– en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión en un lugar bien visible para el público (se adjunta Anexo IV).

– El método para determinar los costes de la operación y las condiciones de pago de la subvención es el indicado en las bases reguladoras de las ayudas.

– Aportar la información sobre la actuación subvencionada que se le solicite, y en los formatos que se le soliciten.

– Llevar una contabilidad separada o con códigos específicos fácilmente identificables de las actuaciones cofinanciadas a efectos de disponer de información fácilmente accesible.

– Archivar la información financiera, administrativa y de seguimiento del desarrollo de la operación seleccionada hasta que pasen 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, debiendo ponerla a disposición de las autoridades competentes cuando la soliciten.

– Informar sobre el nivel del logro de los indicadores de productividad asociados a esta operación al mismo tiempo que se justifica gastos.

– La aceptación de la ayuda FEDER supone la aceptación de ser incluido en la lista pública de operaciones que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

– Colaborar en la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles riesgos. Estas medidas podrán derivar en la revisión de los procedimientos para evitar los riesgos de fraude y podrán dar lugar, en caso de evaluarse como alto el riesgo de fraude, a rechazar la solicitud de ayuda o retirada de la cobrada.

– En el supuesto de que la obra reciba ayuda de uno o varios Fondos EIE o de uno o varios programas y de otros instrumentos de la Unión la partida de gasto incluida en una solicitud de pago para el reembolso por uno de los fondos EIE no podrá estar subvencionada por otro Fondo o instrumento de la Unión ni por el mismo Fondo conforme a un programa distinto (punto 11 del artículo 65 del Reglamento 1303/2013).

Octavo.— Notifíquese la presente Resolución a todas las entidades interesadas y publíquese en el Boletín Oficial del País Vasco.

Noveno.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de diciembre de 2020.

El Viceconsejero de Vivienda,
PEDRO JAVIER JAUREGUI FERNÁNDEZ.

viernes 19 de febrero de 2021

ANEXO I
RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Persona beneficiaria / Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)	2023 (euros)
ARABA								
Iturrizabala 36 (Vitoria-Gasteiz) Propuesta conjunta con Iturrizabala 38 y 40	<u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 36.166,12 €. Obra: 401.845,79 €. <u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 17.280,00 €. <u>Eficiencia energética:</u> - Sistema SATE en fachadas y fachada ventilada en balcones y galerías. Aislamiento de la cubierta. Aislamiento del forjado de planta baja. Sustitución de algunas carpinterías: 128.600,80 €. - Sustitución de todas las calderas de gas natural estándar por nuevas de condensación e instalación de ventilación con recuperador de calor en todas las viviendas: 38.400,00 €. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 2.760,00 €. <u>Accesibilidad:</u> - Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior: 91.807,83 €. - Obras cota cero: 19.200,00 €. <u>Mejora seguridad contra incendios:</u> - Extintores e iluminación emergencia: 1.920,00 €. - Detección y alarma: 5.169,60 €.	12 (39)	H01209154	305.138,23	48.784,06	68.819,91	135.919,33	51.614,93
Iturrizabala 38 (Vitoria-Gasteiz) Propuesta conjunta con Iturrizabala 36 y 40	<u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 36.166,12 €. Obra: 376.006,62 €. <u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 17.280,00 €. <u>Eficiencia energética:</u> - Sistema SATE en fachadas y fachada ventilada en balcones y galerías. Aislamiento de la cubierta. Aislamiento del forjado de planta baja. Sustitución de algunas carpinterías: 128.600,80 €. - Sustitución de 7 calderas de gas natural estándar por nuevas de condensación (subvencionable por considerarse en conjunto con los portales 36 y 40) e instalación de ventilación con recuperador de calor en 7 viviendas: 22.400,00 €. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 2.760,00 €. <u>Accesibilidad:</u> - Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior: 91.807,83 €. - Obras cota cero: 19.200,00 €.	12 (39)	H01216977	289.138,23	46.226,05	65.211,32	128.792,36	48.908,50

viernes 19 de febrero de 2021

Persona beneficiaria / Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)	2023 (euros)
Iturrizabala 40 (Vitoria-Gasteiz) Propuesta conjunta con Iturrizabala 36 y 38	<p><u>Mejora seguridad contra incendios:</u> - Extintores e iluminación emergencia: 1.920,00 €. - Detección y alarma: 5.169,60 €.</p> <p><u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 47.700,00 €. Obra: 530.000,00 €.</p> <p><u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 21.600,00 €.</p> <p><u>Eficiencia energética:</u> - Sistema SATE en fachadas y fachada ventilada en balcones y galerías. Aislamiento de la cubierta. Aislamiento del forjado de planta baja. Sustitución de algunas carpinterías: 165.000,00 €. - Sustitución de 13 calderas de gas natural estándar por nuevas de condensación e instalación de ventilación con recuperador de calor en 13 viviendas: 41.600,00 €. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 3.450,00 €.</p> <p><u>Accesibilidad:</u> - Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior: 97.500,00 €.</p> <p>- Obras cota cero: 19.200,00 €.</p> <p><u>Mejora seguridad contra incendios:</u> - Extintores e iluminación emergencia: 2.400,00 €. - Detección y alarma: 6.731,20 €.</p>	15 (39)	H01234632	357.481,20	57.152,40	80.625,18	159.234,73	60.468,89
Nogales 2 (Vitoria-Gasteiz)	<p><u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 47.103,59 €. Obra: 482.400,00 €.</p> <p><u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 20.160,00 €.</p> <p><u>Eficiencia energética:</u> - Sistema SATE en fachadas y fachada ventilada en balcones y galerías. Aislamiento de la cubierta. Aislamiento del forjado de planta baja. Sustitución de algunas carpinterías: 154.000,00 €. - Sustitución de todas las calderas de gas natural estándar por nuevas de condensación e instalación de ventilación con recuperador de calor en todas las viviendas: 44.800,00 €. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 3.220,00 €.</p> <p><u>Accesibilidad:</u> - Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior: 90.704,00 €.</p> <p>- Obras cota cero: 19.200,00 €.</p> <p><u>Mejora seguridad contra incendios:</u> - Extintores e iluminación emergencia: 2.240,00 €. - Detección y alarma: 6.272,80 €.</p>	14 (14)	H01321033	340.596,80	54.453,01	76.817,13	151.713,82	57.612,84

viernes 19 de febrero de 2021

Persona beneficiaria / Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)	2023 (euros)
BIZKAIA								
Grupo Aurora Bidasola 3 (Santurtzi)	<p><u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 20.450,00 €. Obra: 414.886,00 €.</p> <p><u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 10.237,92 €.</p> <p><u>Eficiencia energética:</u> - Sistema SATE en fachadas. Aislamiento de vuelos, salientes y aleros. Aislamiento de cubierta y bajocubierta. Aislamiento del forjado sanitario. Aislamiento de la partición entre viviendas y núcleo de escaleras. Sustitución de algunas carpinterías: 78.206,30 €.</p> <p>- Sustitución de 7 calderas de gas natural estándar por nuevas de condensación e instalación solar de apoyo: 19.907,06 €.</p> <p>- Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 1.635,22 €.</p> <p><u>Accesibilidad:</u> - Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior: 73.940,50 €.</p> <p><u>Mejora seguridad contra incendios:</u> - Extintores e iluminación emergencia: 1.088,52 €.</p> <p>- Detección y alarma: 2.103,91 €.</p> <p><u>Mejora de la habitabilidad exterior:</u> - Creación de nuevos espacios exteriores (terrazas en planta baja y balcones en plantas superiores: 40.880,57 €.</p>	8 (8)	H48727481	228.000,00	36.451,56	51.422,40	101.559,24	38.566,80
Novia Salcedo 36, Getxo	<p><u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 30.587,81 €. Obra: 353.457,74 €.</p> <p><u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 12.800,00 €.</p> <p><u>Eficiencia energética:</u> - Sistema SATE en fachadas. Aislamiento del forjado de bajocubierta. Aislamiento del techo de los locales en planta baja. Sustitución de algunas carpinterías: 90.000,00 €.</p> <p>- Instalación/Sustitución de 8 calderas de gas natural estándar por nuevas de condensación y de una bomba de calor individual: 13.950,00 €.</p> <p>- Monitorización de algunas viviendas según Anexo 1: 2.000,00 €.</p> <p><u>Accesibilidad:</u> - Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior: 85.000,00 €.</p> <p><u>Mejora seguridad contra incendios:</u> - Extintores e iluminación emergencia: 1.400,00 €.</p> <p>- Detección y alarma: 4.200,00 €.</p>	10 (10)	H95064648	209.350,00	33.469,89	47.216,14	93.251,87	35.412,10

viernes 19 de febrero de 2021

Persona beneficiaria / Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)	2023 (euros)
Axular 2 (Portugalete)	<u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 32.440,00 €. Obra: 363.000,00 €. <u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 15.840,00 €. <u>Eficiencia energética:</u> - Sistema SATE en fachada. Aislamiento de cubiertas. Aislamiento de techos de planta baja: 121.000,00 €. - Incorporación de 8 nuevas calderas de condensación mixtas (actuación no subvencionable). - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 2.530,00 €. <u>Accesibilidad:</u> - Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el interior: 75.000,00 €. - Obras cota cero: 19.200,00 €. <u>Mejora seguridad contra incendios:</u> - Extintores e iluminación emergencia: 1.760,00 €. - Detección y alarma: 4.000,00 €.	11 (11)	H48757686	239.330,00	38.262,95	53.977,73	106.606,02	40.483,30
Beurko 53 (Barakaldo)	<u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 32.560,00 €. Obra: 367.500,00 €. <u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 14.400,00 €. <u>Eficiencia energética:</u> - Sistema SATE en fachada. Aislamiento de cubiertas: 110.000,00 €. - Incorporación de 8 nuevas calderas de condensación mixtas: 12.480,00 €. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 2.300,00 €. <u>Accesibilidad:</u> - Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el interior y obras cota cero: 104.000,00 €. <u>Mejora seguridad contra incendios:</u> - Extintores e iluminación emergencia: 1.600,00 €. - Detección y alarma: 4.400,00 €.	10 (10)	H95000378	249.180,00	39.837,72	56.199,27	110.993,56	42.149,45
El Casal 26 (Abanto Zierbena) Propuesta conjunta con El Casal 28 y 30	<u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 47.700,00 €. Obra: 454.544,05 €. <u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 28.800,00 €. <u>Eficiencia energética:</u> - Aislamiento y fachada ventilada. Aislamiento de balcones: 220.000,00 €. - Instalación de 19 nuevas calderas de condensación: 23.712,00 €.	20 (56)	H48915193	341.112,00	54.535,37	76.933,32	151.943,31	57.700,00

viernes 19 de febrero de 2021

Persona beneficiaria / Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)	2023 (euros)
El Casal 28 (Abanto Zierbena) Propuesta conjunta con El Casal 26 y 30	- Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 4.600,00 €. Accesibilidad: - Adaptación cabina: 32.000,00 €. - Obras cota cero portal: 19.200,00 €. <u>Mejora seguridad contra incendios:</u> - Extintores e iluminación emergencia: 3.200,00 €. - Detección y alarma: 9.600,00 €. <u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 58.204,88 €. Obra: 588.445,64 €. <u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 37.440,00 €. Eficiencia energética: - Aislamiento y fachada ventilada. Aislamiento de balcones: 286.000,00 €. - Instalación de 24 nuevas calderas de condensación: 29.952,00 €. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 5.980,00 €. Accesibilidad: - Adaptación cabina: 32.000,00 €. - Obras cota cero portal: 19.200,00 €. <u>Mejora seguridad contra incendios:</u> - Extintores e iluminación emergencia: 3.200,00 €. - Detección y alarma: 9.600,00 €.	26 (56)	H95009304	423.372,00	67.686,71	95.485,98	188.584,82	71.614,49
El Casal 30 (Abanto Zierbena) Propuesta conjunta con El Casal 26 y 28	<u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 28.994,29 €. Obra: 270.884,66 €. <u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 14.400,00 €. Eficiencia energética: - Aislamiento y fachada ventilada. Aislamiento de balcones: 110.000,00 €. - Instalación de 9 nuevas calderas de condensación: 11.232,00 €. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 2.300,00 €. Accesibilidad: - Adaptación cabina: 32.000,00 €. - Obras cota cero portal: 19.200,00 €. <u>Mejora seguridad contra incendios:</u> - Extintores e iluminación emergencia: 1.600,00 €. - Detección y alarma: 4.800,00 €.	10(56)	H483069484	195.532,00	31.260,73	44.099,67	87.096,85	33.074,75
Julían Gayarre 45 (Bilbao) Propuesta conjunta con Julían Gayarre	<u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 30.506,39 €. Obra: 339.851,88 €. <u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 1.405,13 €.	16 (96)	H95275145	16.397,08 (* ver nota a pie de tabla)	2.621,49	3.698,15	7.303,83	2.773,61

viernes 19 de febrero de 2021

Persona beneficiaria / Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)	2023 (euros)
47-49-51-53-55	<u>Eficiencia energética:</u> - Aislamiento y fachada ventilada. Aislamiento de balcones. Aislamiento de cubierta. Aislamiento de techos en planta baja: 9.879,83 €. - Instalación/Sustitución de 13 calderas de gas natural estándar por nuevas de condensación: 1.204,10 € - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 219,55 €. <u>Accesibilidad:</u> - Adaptación cabina: 1.921,08 €. - Obras cota cero portal: 1.152,65 €. <u>Mejora seguridad contra incendios:</u> - Extintores e iluminación emergencia: 153,69 €. - Detección y alarma: 461,06 €. <u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 30.506,39 €. Obra: 335.851,88 €. <u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 1.405,13 €. <u>Eficiencia energética:</u> - Aislamiento y fachada ventilada. Aislamiento de balcones. Aislamiento de cubierta. Aislamiento de techos en planta baja: 9.879,83 €. - Instalación/Sustitución de 11 calderas de gas natural estándar por nuevas de condensación: (actuación no subvencionable). - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 219,55 €. <u>Accesibilidad:</u> - Adaptación cabina: 1.921,08 € - Obras cota cero portal: 1.152,65 € <u>Mejora seguridad contra incendios:</u> - Extintores e iluminación emergencia: 153,69 € - Detección y alarma: 461,06 € <u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 25.472,91 €. Obra: 277.183,80 €. <u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 1.398,15 €. <u>Eficiencia energética:</u> - Aislamiento y fachada ventilada. Aislamiento de balcones. Aislamiento de cubierta. Aislamiento de techos en planta baja: 9.879,83 €. - Instalación/Sustitución de 13 calderas de gas natural estándar por nuevas de condensación: 1.204,10 €. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 219,55 €. <u>Mejora seguridad contra incendios:</u> - Extintores e iluminación emergencia: 153,69 €. - Detección y alarma: 461,06 €.							
Julián Gayarre 47 (Bilbao) Propuesta conjunta con Julián Gayarre 45-49-51-53-55		16 (96)	H95341491	15.192,98 (*) ver nota a pie de tabla	2.428,98	3.426,58	6.767,49	2.569,93
Julián Gayarre 49 (Bilbao) Propuesta conjunta con Julián Gayarre 45-47-51-53-55		16(96)	H48797484	13.316,38 (*) ver nota a pie de tabla	2.128,96	3.003,34	5.931,58	2.252,50

viernes 19 de febrero de 2021

Persona beneficiaria / Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)	2023 (euros)
<p>Julían Gayarre 51 (Bilbao) Propuesta conjunta con Julían Gayarre 45-47-49-53-55</p>	<p><u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 30.506,39€. Obra: 339.851,88€. <u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 1.405,13 €. <u>Eficiencia energética:</u> - Aislamiento y fachada ventilada. Aislamiento de balcones. Aislamiento de cubierta. Aislamiento de techos en planta baja: 9.879,83 €. - Instalación/Sustitución de 11 calderas de gas natural estándar por nuevas de condensación (no subvencionable) - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 219,55 €. <u>Accesibilidad:</u> - Adaptación cabina: 1.921,08 €. - Obras cota cero portal: 1.152,65 €. <u>Mejora seguridad contra incendios:</u> - Extintores e iluminación emergencia: 153,69 €. - Detección y alarma: 461,06 €.</p>	16 (96)	H48876056	15.192,98 (* ver nota a pie de tabla)	2.428,98	3.426,58	6.767,49	2.569,93
<p>Julían Gayarre 53 (Bilbao) Propuesta conjunta con Julían Gayarre 45-47-49-53-55</p>	<p><u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 30.506,39 €. Obra: 339.851,88 €. <u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 1.405,13 €. <u>Eficiencia energética:</u> - Aislamiento y fachada ventilada. Aislamiento de balcones. Aislamiento de cubierta. Aislamiento de techos en planta baja: 9.879,83 €. - Instalación/Sustitución de 13 calderas de gas natural estándar por nuevas de condensación: 1.204,10 €. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 219,55 €. <u>Accesibilidad:</u> - Adaptación cabina: 1.921,08 €. - Obras cota cero portal: 1.152,65 €. <u>Mejora seguridad contra incendios:</u> - Extintores e iluminación emergencia: 153,69 €. - Detección y alarma: 461,06 €.</p>	16 (96)	H95005419	16.397,08 (* ver nota a pie de tabla)	2.621,49	3.698,14	7.303,84	2.773,61
<p>Julían Gayarre 55 (Bilbao) Propuesta conjunta con Julían Gayarre 47-49-51-53-57</p>	<p><u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 25.472,91 €. Obra: 341.783,80 €. <u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 1.398,15 €. <u>Eficiencia energética:</u> - Aislamiento y fachada ventilada. Aislamiento de balcones. Aislamiento de cubierta. Aislamiento de techos en planta baja: 9.879,82 €. - Instalación/Sustitución de 14 calderas de gas natural estándar por</p>	16 (96)	H48673255	13.409,00 (*) ver nota a pie de tabla	2.143,77	3.024,22	5.972,84	2.268,17

viernes 19 de febrero de 2021

Persona beneficiaria / Municipio	Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)	2023 (euros)
	<p>Presupuesto subvencionable.</p> <p>Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.</p> <p>nuevas de condensación: 1.296,73 €.</p> <p>- Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 219,55 €.</p> <p>Mejora seguridad contra incendios:</p> <p>- Extintores e iluminación emergencia: 153,69 €.</p> <p>- Detección y alarma: 461,06 €.</p>							

viernes 19 de febrero de 2021

Persona beneficiaria / Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)	2023 (euros)
GIPUZKOA								
Hospital Santa Margarita 3 (Iruun) Propuesta conjunta con Hospital Santa Margarita 5	<p><u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 12.600,00 €. Obra: 409.833,90 €. <u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 11.340,00 €. <u>Eficiencia energética:</u> - Sistema SATE en fachadas. Aislamiento de balcones. Aislamiento de bajocubierta. Aislamiento de techo de locales en planta baja. 187.000,00€. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 3.910,00 €. <u>Accesibilidad:</u> - Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior: 97.500,00 €. Mejora seguridad contra incendios: - Extintores e iluminación emergencia. 2.720,00 €. - Detección y alarma. 2.524,91 €.</p>	17 (34)	H20583399	304.994,91	48.761,14	68.787,59	135.855,49	51.590,69
Hospital Santa Margarita 5 Propuesta conjunta con Hospital Santa Margarita 3	<p><u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 12.600,00 €. Obra: 409.833,90 €. <u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 11.340,00 €. <u>Eficiencia energética:</u> - Sistema SATE en fachadas. Aislamiento de balcones. Aislamiento de bajocubierta. Aislamiento de techo de locales en planta baja. 187.000,00 €. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 3.910,00 €. <u>Accesibilidad:</u> - Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior: 97.500,00 €. Mejora seguridad contra incendios: - Extintores e iluminación emergencia. 2.720,00 €. - Detección y alarma. 2.524,91 €.</p>	17 (34)	H20537411	304.994,91	48.761,14	68.787,59	135.855,49	51.590,69
Sancho Abarca 10 (Arrasate)	<p><u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 26.000,00 €. Obra: 327.813,79 €. <u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 10.240,00 €. <u>Eficiencia energética:</u> - Sistema SATE en fachada. Aislamiento de bajocubierta. Aislamiento de forjado sanitario. 72.000,00 €. - Instalación solar fotovoltaica 22.400,00 €. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 1.600,00 €. <u>Accesibilidad:</u> - Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior: 72.000,00 €.</p>	8(8)	H207536653	182.720,00	29.212,41	41.210,09	81.389,93	30.907,57

viernes 19 de febrero de 2021

Persona beneficiaria / Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)	2023 (euros)
Larratxo 17 (Donostia-San Sebastián)	<p>€.</p> <p><u>Mejora seguridad contra incendios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Extintores e iluminación emergencia. 1.120,00 €. - Detección y alarma: 3.360,00 €. <p><u>Presupuesto subvencionable:</u></p> <p>Honorarios: 33.510,00 €.</p> <p>Obra: 442.866,13 €.</p> <p><u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u></p> <p>Honorarios: 20.160,00 €.</p> <p><u>Eficiencia energética:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema SATE en fachadas. Aislamiento de cubierta. Sustitución de carpinterías. 154.000,00 €. - Sustitución de 12 calderas estándar por unas nuevas calderas de condensación. Instalación de apoyo de aerotermia centralizada. 27.517,00 €. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 3.220,00 €. <p><u>Accesibilidad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior: 97.500,00 €. <p><u>Mejora seguridad contra incendios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Extintores e iluminación emergencia: 1.260,06 €. - Detección y alarma: 1.084,48 €. 	13(13)	H20766333	304.741,55	48.720,64	68.730,45	135.742,63	51.547,83
Loramendi 9 (Aretxabaleta)	<p><u>Presupuesto subvencionable:</u></p> <p>Honorarios: 22.876,42 €.</p> <p>Obra: 187.391,91 €.</p> <p><u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u></p> <p>Honorarios: 7.680,00 €.</p> <p><u>Eficiencia energética:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema SATE en fachadas. Aislamiento de bajocubierta. Aislamiento de suelos de planta baja. 52.073,75 €. - Sustitución de 6 calderas estándar por unas nuevas calderas de condensación. 6.480,00 €. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 1.200,00 €. <p><u>Accesibilidad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Nuevo ascensor por el exterior: 44.114,58 €. - Obras cota cero: 781,61 €. <p><u>Mejora seguridad contra incendios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Extintores e iluminación emergencia: 840,00 €. - Detección y alarma: 2.392,54 €. <p><u>Mejora de la habitabilidad exterior:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ampliación de espacios exteriores: 8.640,00 €. <p><u>Presupuesto subvencionable:</u></p>	6(6)	H20597340	124.202,50	19.856,91	28.012,24	55.324,17	21.009,18
Eliás Salaverriá	<u>Presupuesto subvencionable:</u>	12(36)	H20368007	234.752,00	37.531,04	52.945,22	104.566,82	39.708,92

viernes 19 de febrero de 2021

Persona beneficiaria / Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)	2023 (euros)
8 (Lezo) Propuesta conjunta con Elías Salaverria 10 y 12	Honorarios: 29.827,50 €. Obra: 288.143,25 €. <u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 17.280,00 €. <u>Eficiencia energética:</u> - Sistema SATE en fachada principal y patios, voladizos, salientes y aleros. Aislamiento de bajocubierta. Aislamiento de techos en planta baja. 132.000,00 €. - Instalación solar fotovoltaica comunitaria: 38.400,00 €. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 2.760,00 €. <u>Accesibilidad:</u> - Adecuación de cabina existente y ampliación de rellanos de planta: 30.112,00 €. - Obra cota cero exterior al portal: 9.680,00 €. Mejora seguridad contra incendios: - Extintores e iluminación de emergencia: 1.920,00 €. - Detección y alarma: 2.600,00 €.							
Elías Salaverria 12 (Lezo) Propuesta conjunta con Elías Salaverria 8 y 10	<u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 40.277,50 €. Obra: 357.186,44 €. <u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 17.280,00 €. <u>Eficiencia energética:</u> - Sistema SATE en fachada principal y patios, voladizos, salientes y aleros. Aislamiento de bajocubierta. Aislamiento de techos en planta baja. 132.000,00 €. - Instalación solar fotovoltaica comunitaria: 38.400,00 €. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 2.760,00 €. <u>Accesibilidad:</u> - Instalación de nuevo ascensor por el interior y ampliación de rellanos de planta: 75.000,00 €. - Obra cota cero exterior al portal: 9.680,00 €. <u>Mejora seguridad contra incendios:</u> - Extintores e iluminación de emergencia: 1.920,00 €. - Detección y alarma: 2.600,00 €.	12(36)	H20345633	279.640,0	44.707,52	63.069,12	124.561,52	47.301,84
Sorgintxulo 19 (Errenteria)	<u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 119.400,00 €. Obra: 1.637.241,45 €. <u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 74.880,00 €. <u>Eficiencia energética:</u> - Sistema SATE en balcones y fachada ventilada en fachadas. Aislamiento de cubierta. Aislamiento de techos de locales de planta baja.	52(52)	H20346433	816.756,20	130.579,11	184.208,61	363.812,02	138.156,46

viernes 19 de febrero de 2021

Persona beneficiaria / Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)	2023 (euros)
	572.000,00 €. - Sustitución de 50 calderas estándar por unas nuevas calderas de condensación: 65.000,00 €. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 11.960,00 €. <u>Accesibilidad:</u> - Adaptación de dos cabinas: 64.000,00 €. - Obras cota cero portal: 13.986,60 €. <u>Mejora seguridad contra incendios:</u> - Extintores e iluminación emergencia: 4.536,00 €. - Columna Seca: 6.200,00 €. - Detección y alarma: 4.193,60 €.							
San Miguel de Bedarreta 1 (Aretxabaleta) Propuesta conjunta con San Miguel de Bedarreta 2 y 3	<u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 6.500,00 €. Obra: 170.782,91 €. <u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 5.850,00 €. <u>Eficiencia energética:</u> - Sistema SATE en fachadas. Aislamiento de bajocubierta. Aislamiento de techo de planta baja: 88.000,00 €. - Sustitución de 7 calderas estándar por unas nuevas calderas de condensación: 8.736,00 €. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 1.840,00 €. <u>Mejora seguridad contra incendios:</u> - Extintores e iluminación emergencia: 876,80 €. - Detección y alarma: 2.583,59 €.	8 (24)	H20748869	107.886,39	24.332,36	48.056,39	18.249,27	
San Miguel de Bedarreta 2 (Aretxabaleta) Propuesta conjunta con San Miguel de Bedarreta 1 y 3	<u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 14.500,00 €. Obra: 313.578,55 €. <u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 11.520,00 €. <u>Eficiencia energética:</u> - Sistema SATE en fachadas. Aislamiento de bajocubierta. Aislamiento de techo de planta baja: 88.000,00 €. - Sustitución de todas las calderas estándar por unas nuevas calderas de condensación: 9.984,00 €. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 1.840,00 €. <u>Accesibilidad:</u> - Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior: 83.200,00 €. <u>Mejora seguridad contra incendios:</u> - Extintores e iluminación emergencia: 876,80 €. - Detección y alarma: 2.583,59 €.	8 (24)	H20749149	198.004,39	44.657,28	88.198,14	33.492,96	
San Miguel de Bedarreta 3	<u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 14.500,00 €.	8 (24)	H20637153	198.004,39	44.657,28	88.198,14	33.492,96	

viernes 19 de febrero de 2021

Persona beneficiaria / Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)	2023 (euros)
(Aretxabaleta) Propuesta conjunta con San Miguel de Bedarreta 1 y 2	<p>Obra: 337.492,86 €.</p> <p><u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 11.520,00 €.</p> <p><u>Eficiencia energética:</u> - Sistema SATE en fachadas. Aislamiento de bajocubierta. Aislamiento de techo de planta baja: 88.000,00 €. - Sustitución de todas las calderas estándar por unas nuevas calderas de condensación: 9.984,00 €. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 1.840,00 €.</p> <p><u>Accesibilidad:</u> - Nuevo ascensor con modificación de escaleras por el exterior: 83.200,00 €.</p> <p><u>Mejora seguridad contra incendios:</u> - Extintores e iluminación emergencia: 876,80 €. - Detección y alarma: 2.583,59 €.</p>							
Elias Salaverria 10 (Lezo) Propuesta conjunta con Elias Salaverria 8 y 12	<p><u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 37.902,50 €. Obra: 338.432,49 €.</p> <p><u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 17.280,00 €.</p> <p><u>Eficiencia energética:</u> - Sistema SATE en fachada principal y patios, voladizos, salientes y aleros. Aislamiento de bajocubierta. Aislamiento de techos en planta baja: 126.500,11 €. - Instalación solar fotovoltaica comunitaria: 38.400,00 €. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 2.760,00 €.</p> <p><u>Accesibilidad:</u> - Instalación de nuevo ascensor por el interior y ampliación de rielanos de planta: 75.000,00 €. - Obra cota cero exterior al portal: 9.680,00 €.</p> <p><u>Mejora seguridad contra incendios:</u> - Extintores e iluminación de emergencia: 1.920,00 €. - Detección y alarma: 2.600,00 €.</p>	12(36)	H20345096	274.140,12	43.828,23	61.828,70	122.111,67	46.371,52
Basanoaga 6 (Errenteria)	<p><u>Presupuesto subvencionable:</u> Honorarios: 153.162,50 €. Obra: 1.488.208,42 €.</p> <p><u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 74.880,00 €.</p> <p><u>Eficiencia energética:</u> - Aislamiento con solución de fachada ventilada. Aislamiento de vuelos, salientes y aleros. Aislamiento de cubierta. Aislamiento de techos de planta baja: 572.000,00 €. - Instalación solar fotovoltaica: 116.279,30 €. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 11.960,00 €.</p>	52(52)	H20340972	1.087.004,08	173.785,07	245.159,47	484.189,94	183.869,60

viernes 19 de febrero de 2021

Persona beneficiaria / Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades			
					2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)	
Eulogio Estarta 1-2-3-4 (Elgoibar)	<p><u>Accesibilidad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Obras cota cero portal: 19.200,00 €. <p><u>Mejora seguridad contra incendios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Extintores e iluminación emergencia: 8.320,00 €. - Columna Seca: 16.640,00 €. - Detección y alarma 23.013,61 €. <p><u>Mejora de la habitabilidad exterior:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ampliación de espacios exteriores: 244.711,17 €. <p><u>Presupuesto subvencionable:</u></p> <p>Honorarios: 61.750,00 €.</p> <p>Obra: 841.075,61 €.</p> <p><u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u></p> <p>Honorarios: 46.080,00 €.</p> <p><u>Eficiencia energética:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema SATE en fachadas. Aislamiento de bajocubierta: 190.628,27 €. - Instalación de geotermia: 88.320,00 €. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I. 7.360,00 €. <p><u>Accesibilidad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación de nuevos portales en semisótano e instalación de nuevos ascensores por el exterior: 332.800,00 €. <p><u>Mejora seguridad contra incendios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Extintores e iluminación emergencia: 1.664,00 €. - Detección y alarma: 4.796,20 €. <p><u>Mejora de la habitabilidad exterior:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación de nuevos espacios exteriores: 30.171,43 €. - Ampliación de espacios exteriores: 12.068,57 €. 	32 (32)	H20628327	713.888,47	114.133,11	161.008,15	317.991,10	120.756,11
Osintxu 124 (Bergara)	<p><u>Presupuesto subvencionable:</u></p> <p>Honorarios: 29.000,00 €.</p> <p>Obra: 463.800,56 €.</p> <p><u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u></p> <p>Honorarios: 12.800,00 €.</p> <p><u>Eficiencia energética:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema SATE en fachadas. Aislamiento de cubierta: 90.000,00 € - Instalación de geotermia: 28.000,00 €. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 2.000,00 € <p><u>Accesibilidad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación de nuevo ascensor por el exterior: 58.520,00 €. <p><u>Mejora seguridad contra incendios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Extintores e iluminación emergencia: 560,00 €. - Detección y alarma: 3.255,00 €. <p><u>Mejora de la habitabilidad exterior:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación de nuevos espacios exteriores: 44.730,00 €. 	10 (10)	H20985982	239.865,00	38.348,48	54.098,39	106.844,33	40.573,80
Gaboliats 34 (Soraluze)	<p><u>Presupuesto subvencionable:</u></p> <p>Honorarios: 28.500,00 €.</p>	8 (8)	H20708160	228.000,00	36.451,56	51.422,40	101.559,24	38.566,80

viernes 19 de febrero de 2021

Persona beneficiaria / Municipio	Presupuesto subvencionable. Resumen Proyecto y cuantías de subvención por actuaciones.	N.º Viv. (Viv. totales)	CIF	Importe ayuda (euros)	Anualidades		
					2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)
	<p>Obra: 422.247,62 €.</p> <p><u>Resumen intervención y cuantía de subvención:</u> Honorarios: 10.407,99 €.</p> <p><u>Eficiencia energética:</u> - Sistema SATE en fachadas. Aislamiento de bajocubierta. Aislamiento de techo de planta baja: 79.505,47 €. - Instalación de aeroterma: 23.128,86 €. - Monitorización de algunas viviendas según Anexo I: 1.662,39 €.</p> <p><u>Accesibilidad:</u> - Instalación de nuevo ascensor por el exterior: 61.436,04 €. - Obras cota cero: 5.782,22 €.</p> <p><u>Mejora seguridad contra incendios:</u> - Extintores e iluminación emergencia: 1.156,44 €. - Detección y alarma: 3.360,91 €.</p> <p><u>Mejora de la habitabilidad exterior:</u> - Creación de nuevos espacios exteriores: 41.559,68 €.</p>						

* El importe de cálculo de la ayuda de las solicitudes indicadas, en aplicación de los porcentajes y cuantías máximas descritas en el apartado 12 de la presente acta, es superior al indicado en la tabla. No obstante, aplicado el procedimiento de adjudicación descrito en el artículo 9 de la orden reguladora, resulta que se ha agotado la dotación económica de la convocatoria sin poder atender a la totalidad de la ayuda que le correspondería a estas solicitudes. Dado que en el expediente se indica expresamente que debe considerarse la intervención propuesta para los seis portales solicitantes como única, ha debido ajustarse el importe de las ayudas que corresponden a las seis solicitudes a las cuantías indicadas en la tabla, resultando que con dichas cuantías se ha agotado la dotación presupuestaria.

viernes 19 de febrero de 2021

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN QUE SON DENEGADAS

N.º Exp.	Solicitantes	Motivo denegación	Orden de 8 de julio de 2020
007	Comunidad de propietarios Makatzena 1 - Arrasate	No presentar autorizaciones para las actuaciones activas reflejadas en el CEE del estado reformado. No alcanzar la calificación C en el CEE del estado reformado, considerando las actuaciones activas autorizadas	<p>Artículo 1 apartado 4.a. (Objeto) «La intervención debe contemplar las actuaciones pasivas y/o activas necesarias para que la certificación de eficiencia energética del edificio tras la reforma alcance al menos una calificación energética C, tanto en emisiones de CO2 como en consumo de energía primaria no renovable.»</p> <p>Artículo 6 apartado 1.b. (Documentación a aportar con la solicitud) «Asimismo, cuando la intervención incluya obras sobre elementos privativos deberá aportarse autorización de las personas propietarias de dichos elementos privativos para la ejecución de las obras que afecten a los mismos. Dicha autorización deberá presentarse según modelo recogido en el Anexo III.1bis, por las personas propietarias de cada una de las viviendas afectadas.»</p>
012	Uriburu 4 Arrasate copropietarios Arrasate (Gipuzkoa)	Agotamiento del crédito presupuestario	Artículo 9 (Procedimiento de adjudicación)
017	Cdad. Prop. Uriburu 2 Arrasate Arrasate (Gipuzkoa)	Agotamiento del crédito presupuestario	Artículo 9 (Procedimiento de adjudicación)
019	Copropietarios La Salle 7 Andoain Andoain (Gipuzkoa)	Agotamiento del crédito presupuestario	Artículo 9 (Procedimiento de adjudicación)
021	Copropietarios Iparralde 2 Erandio	Algunas viviendas no cumplen las condiciones mínimas de habitabilidad (no disponen de sistema de calefacción). La propuesta no incluye actuaciones activas ni compromiso de realización de dichas actuaciones.	<p>Artículo 1 apartado 10 (Objeto) No son objeto de subvención las propuestas de intervención referidas a edificios cuyas viviendas no cumplan las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas en el Anexo IV del Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado, salvo que la solicitud de ayudas incorpore alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de intervención que incorpore la ejecución de las obras necesarias para cumplir dichas condiciones mínimas - Compromiso por parte de las personas propietarias de las viviendas objeto de incumplimiento de realizar las obras con anterioridad al plazo previsto en el artículo 14 de la presente Orden </p>

viernes 19 de febrero de 2021

N.º Exp.	Solicitantes	Motivo denegación	Orden de 8 de julio de 2020
022	Cdad. Prop. Alfonso X El Sabio 3 de Arrasate	No presentar autorizaciones para las actuaciones activas reflejadas en el CEE del estado reformado. No alcanzar la calificación C en el CEE del estado reformado, considerando las actuaciones activas autorizadas	<p>Artículo 1 apartado 4.a. (Objeto) <i>«La intervención debe contemplar las actuaciones pasivas y/o activas necesarias para que la certificación de eficiencia energética del edificio tras la reforma alcance al menos una calificación energética C, tanto en emisiones de CO2 como en consumo de energía primaria no renovable.»</i></p> <p>Artículo 6 apartado 1.b. (Documentación a aportar con la solicitud) <i>«Asimismo, cuando la intervención incluya obras sobre elementos privativos deberá aportarse autorización de las personas propietarias de dichos elementos privativos para la ejecución de las obras que afecten a los mismos. Dicha autorización deberá presentarse según modelo recogido en el Anexo III.1bis, por las personas propietarias de cada una de las viviendas afectadas.»</i></p>
024	Cdad. Propietarios Alfonso X El Sabio 4	No presentar autorizaciones para las actuaciones activas reflejadas en el CEE del estado reformado. No alcanzar la calificación C en el CEE del estado reformado, considerando las actuaciones activas autorizadas. No tener garantizada la accesibilidad en los términos recogidos en la normativa de accesibilidad.	<p>Artículo 1 apartado 4.a. (Objeto) <i>«La intervención debe contemplar las actuaciones pasivas y/o activas necesarias para que la certificación de eficiencia energética del edificio tras la reforma alcance al menos una calificación energética C, tanto en emisiones de CO2 como en consumo de energía primaria no renovable.»</i></p> <p>Artículo 1 apartado 4.b. (Objeto) <i>«La intervención debe garantizar el cumplimiento de normativa de la accesibilidad desde la vía pública hasta cada una de las viviendas, sin necesidad de salvar desniveles con peldaños.»</i></p> <p>Artículo 6 apartado 1.b. (Documentación a aportar con la solicitud) <i>«Asimismo, cuando la intervención incluya obras sobre elementos privativos deberá aportarse autorización de las personas propietarias de dichos elementos privativos para la ejecución de las obras que afecten a los mismos. Dicha autorización deberá presentarse según modelo recogido en el Anexo III.1bis, por las personas propietarias de cada una de las viviendas afectadas.»</i></p>
028	Cdad. Prop. Ariztorrea 5 Basauri Basauri (Bizkaia)	Agotamiento del crédito presupuestario	Artículo 9 (Procedimiento de adjudicación)
029	Com. Prop. Altamira 19 Bilbao (Bizkaia)	Agotamiento del crédito presupuestario	Artículo 9 (Procedimiento de adjudicación)
031	Com. Prop. Dr. Areiza 5	No acreditar que el edificio está habitado, al no presentar padrones de más del 50 % de las viviendas	<p>Artículo 1 apartado 8 (Objeto) <i>«No son objeto de subvención las siguientes propuestas de intervención:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Las que se refieran a edificios deshabitados, declarados en ruina u objeto de un expediente administrativo de declaración de ruina en trámite. Se considera que un edificio se encuentra deshabitado cuando el 50 % de las viviendas no se encuentran ocupadas, de conformidad con lo que se recoja en el certificado de empadronamiento colectivo de cada vivienda.»</i>

viernes 19 de febrero de 2021

N.º Exp.	Solicitantes	Motivo denegación	Orden de 8 de julio de 2020
032	Com. Prop. Iturribide 6 Mungia (Bizkaia)	Agotamiento del crédito presupuestario	Artículo 9 (Procedimiento de adjudicación)
036	Cdad. Prop. Iparraguirre 48 Urretxu Urretxu (Gipuzkoa)	Agotamiento del crédito presupuestario	Artículo 9 (Procedimiento de adjudicación)
037	Comunidad de propietarios Barrio Altamira 6 Bilbao Bilbao (Bizkaia)	Agotamiento del crédito presupuestario	Artículo 9 (Procedimiento de adjudicación)
038	Comunidad de propietarios Barrio Altamira 20 Bilbao Bilbao (Bizkaia)	Agotamiento del crédito presupuestario	Artículo 9 (Procedimiento de adjudicación)
046	C.P. Grupo Doctor Areilza 13	No presentar autorizaciones para las actuaciones activas reflejadas en el CEE del estado reformado. No alcanzar la calificación C en el CEE del estado reformado, considerando las actuaciones activas autorizadas	Artículo 1 apartado 4.a. (Objeto) «La intervención debe contemplar las actuaciones pasivas y/o activas necesarias para que la certificación de eficiencia energética del edificio tras la reforma alcance al menos una calificación energética C, tanto en emisiones de CO2 como en consumo de energía primaria no renovable.» Artículo 6 apartado 1.b. (Documentación a aportar con la solicitud) «Asimismo, cuando la intervención incluya obras sobre elementos privativos deberá aportarse autorización de las personas propietarias de dichos elementos privativos para la ejecución de las obras que afecten a los mismos. Dicha autorización deberá presentarse según modelo recogido en el Anexo III.1bis, por las personas propietarias de cada una de las viviendas afectadas.»
047	Cdad. Prop. calle Gabriel Aresti 16 Bilbao Bilbao (Bizkaia)	Agotamiento del crédito presupuestario	Artículo 9 (Procedimiento de adjudicación)
061	Com. Prop. Altamira 18 Bilbao (Bizkaia)	Agotamiento del crédito presupuestario	Artículo 9 (Procedimiento de adjudicación)

En los párrafos anteriores se menciona el motivo específico de exclusión de las citadas solicitudes, sin que esto signifique que en las solicitudes no puedan concurrir otros motivos de desestimación.

ANEXO III
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS

N.º Exp.	Solicitantes	Observaciones
004	Comunidad de propietarios Gaztelugatxe 3 Getxo (Bizkaia)	No presenta documentación
005	Comunidad de propietarios San Vicente 5 Donostia / San Sebastián (Gipuzkoa)	No presenta documentación
006	Cdad. Prop. de Hozpel kalea 1 bis de Anoeta Anoeta (Donostia / San Sebastián)	La documentación presentada no da respuesta al requerimiento: no puede verificarse el cumplimiento de la Orden reguladora por no presentarse propuesta de intervención con el conjunto de actuaciones según Anexo II. No se aclaran las discrepancias en relación a los diferentes documentos justificativos de la mejora de eficiencia energética.
013	Comunidad de propietarios c/ Bilibao, 6 Getxo (Bizkaia)	No presenta documentación
018	Iparragirre 1 Urretxu copropietarios Urretxu (Gipuzkoa)	No presenta documentación
025	Cdad propietarios Zubieta 4 – Bergara Bergara (Gipuzkoa)	No presenta documentación

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA PUBLICIDAD DEL FEDER EN REGÍMENES DE AYUDA
(INSTRUCCIONES)**Instrucciones en materia de información y comunicación del FEDER para el adecuado cumplimiento del artículo 115, apartado 3, y el Anexo XII, apartado 2.2, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013**

1.– En todas las medidas de información y comunicación que lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

- a) El emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;
- b) una referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER.

En ese sentido, a continuación se adjunta el Logo a incluir (junto con el del Gobierno Vasco) en todas las medidas de información y comunicación que lleven a cabo, así como en la documentación que se genere en el proyecto/actuación. Se solicita dejar adecuadamente documentada las medidas realizadas (copia impresa, pdf, captura de pantalla, fotos, etc.).



Asimismo, a continuación se detallan las «Características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión y referencia al FEDER»

– El emblema de la Unión a que se hace referencia en el Anexo XII, sección 2.2, punto 1, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 deberá figurar en color en los sitios web. En todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible; podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados.

– El emblema de la Unión será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados. En pequeños artículos de promoción no será obligatorio hacer referencia al Fondo.

– Cuando el emblema de la Unión y la referencia a la Unión y al Fondo correspondiente se presenten en un sitio web:

- El emblema de la Unión y la referencia a la Unión serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página;
- la referencia al Fondo en cuestión deberá figurar de forma visible en el mismo sitio web.

viernes 19 de febrero de 2021

– El nombre «Unión Europea» siempre aparecerá sin abreviar.

– Si se exhiben otros logotipos además del emblema de la Unión, este tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

2.– Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

- a) Haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión (incluyendo asimismo el Logo mencionado anteriormente);
- b) Colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.

En ese sentido, a continuación se adjunta el Modelo de Cartel, de un tamaño mínimo A3, a colocar en un lugar bien visible para el público (entrada de los portales, fachadas...). Se solicita sacar una foto del mismo y archivarla junto con la documentación justificativa del proyecto/actuación (remitir a la D. de Vivienda y Arquitectura junto con la documentación justificativa).

Los campos relativos a «Municipio», «Calle» y «Número» (indicados en rojo) deberán ser completados por cada beneficiario con la información correspondiente a la Comunidad de Propietarios correspondiente.

RENOVE INTEGRAL PROGRAMA:

KOFINANTZATUTAKO JARDUERA:

(HERRIALDE)KO. (KALEA) (ZENBAKIA) JABEKIDEEN ERKIDEGOA

LURRALDE PLANGINTZA, ETXEBIZITZA ETA GARRAIO SAILA

EUSKO JAURLARITZAK ETA EUOPAR BATASUNAK

2014-2020 ESKUALDE GARAPENERAKO EUOPAR FUNTSAREN (EGEF) BITARTEZ KOFINANTZATUTAKO JARDUERA

PROGRAMA RENOVE INTEGRAL

ACTUACIÓN COFINANCIADA:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS (CALLE) (NÚMERO) DE (MUNICIPIO)

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTE

ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL GOBIERNO VASCO Y LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2014-2020 (FEDER)



Europar Batasuna
Unión Europea

**Fondo Europeo de
Desarrollo Regional (FEDER)**
"Una manera de hacer Europa"

**Eskualde Garapenerako
Europar Funtsa (EGEF)**
"Europa egiteko modu bat"



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO